



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de agosto de 2006

---

### Resolución 1704 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5516ª sesión,  
celebrada el 25 de agosto de 2006**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la situación en Timor-Leste, en particular las resoluciones 1599 (2005), de 28 de abril de 2005, 1677 (2006), de 12 de mayo de 2006, 1690 (2006), de 20 de junio de 2006, y 1703 (2006), de 18 de agosto de 2006,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General de 8 de agosto de 2006 (S/2006/628),

*Encomiando* al pueblo y al Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste por las medidas adoptadas para resolver los conflictos políticos y por el establecimiento del nuevo gobierno, y *expresando* su preocupación por la situación política, humanitaria y en materia de seguridad, que sigue siendo frágil en Timor-Leste, habida cuenta de la amenaza que representan las armas que no están controladas y del importante número de desplazados dentro del país,

*Tomando nota* de la carta de fecha 4 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de la República Democrática de Timor-Leste (S/2006/620), de la carta de fecha 9 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de la República Democrática de Timor-Leste (S/2006/651), de la carta de fecha 11 de agosto de 2006 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de la República Democrática de Timor-Leste (S/2006/668),

*Reafirmando* que sigue plenamente comprometido a preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Timor-Leste, y a promover una estabilidad duradera en Timor-Leste,

*Expresando su agradecimiento y pleno apoyo* en relación con el despliegue de las fuerzas de seguridad internacionales aportadas por los Gobiernos de Portugal, Australia, Nueva Zelandia y Malasia en respuesta a las solicitudes del Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste y con las actividades llevadas a cabo por éstas con el fin de restablecer y mantener la seguridad en Timor-Leste,

*Acogiendo con satisfacción* el establecimiento de la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste en respuesta a la solicitud formulada por el Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste en la carta



de fecha 8 de junio de 2006, así como el inicio de los trabajos de esa Comisión, y *esperando con interés* el informe que dicha Comisión debe presentar a más tardar el 7 de octubre de 2006,

*Expresando su parecer* de que las elecciones presidenciales y parlamentarias previstas para 2007, que serán las primeras desde la independencia del país, constituirán un paso importante para avanzar en el proceso de fortalecimiento de la frágil democracia de Timor-Leste,

*Reafirmando* la necesidad de que se rindan cuentas en forma verosímil de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor-Leste en 1999, y *acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la justicia y la reconciliación en Timor-Leste, de 26 de julio de 2006 (S/2006/580),

*Encomiando también* a la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNOTIL), dirigida por el Representante Especial del Secretario General, así como la labor de buenos oficios y evaluación realizada por el Enviado Especial del Secretario General, y *expresando su agradecimiento* a los Estados Miembros que han prestado apoyo a la UNOTIL,

*Teniendo en cuenta* que, si bien las manifestaciones de la crisis actual en Timor-Leste son de índole política e institucional, la pobreza y las carencias que ésta conlleva, entre ellas el alto desempleo urbano, especialmente entre los jóvenes, también han contribuido a la crisis,

*Rindiendo homenaje* a quienes colaboran con Timor-Leste a título bilateral y multilateral por su inestimable asistencia, en particular en lo que respecta a la creación de capacidad institucional y al desarrollo social y económico, *reconociendo* que se ha logrado un éxito considerable en el desarrollo de muchos aspectos de la gobernanza en Timor-Leste, y *expresando su parecer* de que no debe haber marcha atrás en la transferencia de responsabilidad de la UNOTIL a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros colaboradores para el desarrollo respecto de diversos ámbitos de apoyo,

*Reafirmando* sus resoluciones 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad y 1502 (2003) sobre la protección del personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas,

*Acogiendo favorablemente* la labor que realizan las Naciones Unidas para sensibilizar al personal de las Naciones Unidas en lo que respecta a la prevención y el control del VIH/SIDA y de otras enfermedades transmisibles en todas sus operaciones establecidas,

*Observando* que existen dificultades en cuanto a la seguridad y la estabilidad a corto y largo plazo de un Timor-Leste independiente, y determinando que es necesario preservar la estabilidad del país para que se mantengan la paz y la seguridad en la región,

1. *Decide* establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos, y *decide también* que la UNMIT constará de un componente civil adecuado, que incluirá un máximo de 1.608 efectivos de policía, y de un componente inicial máximo de 34 oficiales militares de enlace y de estado mayor;

2. *Pide* al Secretario General que examine los arreglos que han de establecer la UNMIT y las fuerzas de seguridad internacionales, tras consultar a todos los interesados, incluido el Gobierno de Timor-Leste y los países que contribuyen a las fuerzas de seguridad internacionales, y que le presente sus opiniones a más tardar el 25 de octubre de 2006, y *afirma* que el Consejo estudiará posibles ajustes de la estructura de la Misión, incluida su naturaleza y la envergadura de su componente militar, teniendo en cuenta las opiniones del Secretario General;

3. *Decide* que la UNMIT estará encabezada por un Representante Especial del Secretario General, que dirigirá las operaciones de esa Misión y coordinará todas las actividades de las Naciones Unidas en Timor-Leste;

4. *Decide también* que el mandato de la UNMIT será el siguiente:

a) Prestar apoyo al Gobierno y a las instituciones pertinentes con miras a consolidar la estabilidad, fomentar una cultura de gobernanza democrática y facilitar el diálogo político entre las partes interesadas de Timor-Leste en su labor de poner en marcha un proceso de reconciliación nacional y promover la cohesión social;

b) Prestar apoyo a Timor-Leste en todos los aspectos del proceso relativo a las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2007, incluso mediante apoyo técnico y logístico, asesoramiento en materia de política electoral y verificación o por otros medios;

c) Asegurar, mediante la presencia de efectivos de policía de las Naciones Unidas, el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad pública en Timor-Leste prestando apoyo a la policía nacional de Timor-Leste, como se prevé en el informe del Secretario General, lo que incluye el mantenimiento de la ley y la seguridad pública con carácter provisional hasta que se vuelva a constituir la policía nacional de Timor-Leste, prestar asistencia para continuar con la capacitación, el desarrollo institucional y el fortalecimiento, tanto de la policía nacional como del Ministerio del Interior, y prestar asistencia para la planificación y preparación de disposiciones en materia de seguridad en relación con las elecciones a fin de preparar adecuadamente a la policía nacional para que desempeñe su labor y cumpla sus funciones durante la celebración de las elecciones de 2007;

d) Prestar apoyo al Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste, cumplir funciones de enlace en relación con las labores de seguridad y establecer una presencia continua en los tres distritos fronterizos junto con los agentes de policía armados de las Naciones Unidas asignados a las comisarías de policía del distrito, mediante la presencia imparcial de oficiales de enlace militar de las Naciones Unidas;

e) Prestar asistencia al Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste en la realización de un examen amplio de la función y las necesidades futuras del sector de seguridad, incluidas las Falintil-Forças Armadas de Defesa de Timor-Leste, el Ministerio de Defensa, la policía nacional de Timor-Leste y el Ministerio del Interior, con miras a apoyarlo, proporcionándole asesores y en colaboración y coordinación con otros asociados, en el fortalecimiento de la creación de capacidad institucional, según proceda;

f) Prestar asistencia, en colaboración y coordinación con otros asociados, para seguir afianzando la capacidad de las instituciones estatales y del Gobierno en ámbitos en donde se requieran conocimientos especializados, como el sector de la

justicia, y promover un “pacto” entre Timor-Leste y la comunidad internacional para coordinar a los gobiernos, las Naciones Unidas y otras entidades multilaterales y bilaterales que contribuyen a los programas prioritarios;

g) Prestar asistencia en la labor de seguir fortaleciendo la capacidad y los mecanismos de las instituciones y de la sociedad del país para vigilar, fomentar y proteger los derechos humanos y promover la justicia y la reconciliación, incluso respecto de las mujeres y los niños, y observar la situación en materia de derechos humanos e informar al respecto;

h) Facilitar la prestación de asistencia de socorro y para la recuperación y el acceso a la población necesitada de Timor, con particular atención a los sectores de la sociedad que se encuentran en una situación más vulnerable, incluidos los desplazados dentro del país y las mujeres y los niños;

i) Prestar asistencia en el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe del Secretario General sobre la justicia y la reconciliación, incluida la asistencia a la Oficina del Fiscal General de Timor-Leste, proporcionando un equipo de personal investigador experimentado, para que se reanuden las funciones de investigación de la antigua Dependencia de Delitos Graves, a fin de concluir las investigaciones de casos pendientes de violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el país en 1999;

j) Coordinar su labor y cooperar con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con todos los asociados pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los donantes, en el desempeño de las tareas anteriormente mencionadas que procedan, con miras a aprovechar al máximo la asistencia bilateral y multilateral existente y futura a Timor-Leste para la consolidación de la paz y la creación de capacidad después del conflicto, y prestar apoyo al Gobierno y a las instituciones pertinentes, en colaboración y coordinación con otros asociados, para formular políticas y estrategias de reducción de la pobreza y crecimiento económico a fin de preparar el plan de desarrollo de Timor-Leste;

k) Incorporar perspectivas de género y relacionadas con los niños y los jóvenes en todas las políticas, programas y actividades de la Misión y, en colaboración con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, prestar apoyo a la elaboración de una estrategia nacional para promover la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer;

l) Proporcionar información objetiva y exacta a la población de Timor-Leste, en particular en lo que respecta a las próximas elecciones de 2007, promoviendo el entendimiento de la labor de la UNMIT, y colaborar en la creación de capacidad de los medios de comunicación locales;

m) Velar, con arreglo a su capacidad y en sus zonas de despliegue, y en coordinación con las fuerzas de seguridad internacionales, por la seguridad y la libre circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y proteger al personal, los locales, los servicios, y el equipo de las Naciones Unidas y el material de asistencia humanitaria relacionado con la operación; y

n) Vigilar y examinar los progresos realizados en relación con lo dispuesto en los apartados a) a m) anteriores;

5. *Exhorta* a las fuerzas de seguridad internacionales a que cooperen plenamente con la UNMIT y le presten asistencia para llevar a cabo el mandato mencionado anteriormente;

6. *Pide* al Secretario General y al Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste que concluyan un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas en un plazo de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, teniendo en cuenta la resolución 60/123 de la Asamblea General relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas, y *decide* que, a la espera de que se concluya dicho acuerdo, se aplique provisionalmente a la UNMIT, por analogía, el acuerdo entre el Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste y las Naciones Unidas sobre el estatuto de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), de 20 de mayo de 2002;

7. *Exhorta* a todas las partes de Timor-Leste a que colaboren plenamente en el despliegue y las operaciones de la UNMIT y de las fuerzas de seguridad internacionales, en particular en la labor de velar por la seguridad, protección y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado en todo Timor-Leste;

8. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática de Timor-Leste y a la Oficina del Presidente a crear un mecanismo para asegurar la coordinación de alto nivel en todas las cuestiones relacionadas con el mandato de la UNMIT;

9. *Alienta también* a Timor-Leste a promulgar legislación electoral que prevea la supervisión, organización, administración y celebración de las elecciones de 2007 con libertad, limpieza y justicia, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de establecer un mecanismo independiente, y que refleje el consenso general en Timor-Leste respecto de las modalidades adecuadas para el proceso electoral de 2007;

10. *Insta* a los colaboradores para el desarrollo, incluidos los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales, a que sigan proporcionando recursos y asistencia para los preparativos de las elecciones de 2007 y otros proyectos encaminados al desarrollo sostenible y a largo plazo de Timor-Leste;

11. *Toma nota* de las conclusiones que figuran en el informe de la Comisión de Expertos de 15 de julio de 2005 (S/2005/458), *acoge con satisfacción* las gestiones realizadas hasta el momento por Indonesia y Timor-Leste en pro de la verdad y la amistad, *alienta* a los dos Gobiernos y a los Comisionados a que hagan todo lo posible por reforzar la eficiencia y credibilidad de la Comisión de la Verdad y la Amistad para que se ajuste más a los principios de derechos humanos, con miras a asegurar una rendición de cuentas verosímil, y *acoge favorablemente* la propuesta del Secretario General de que se cree un programa de asistencia internacional a Timor-Leste, consistente en un programa de restablecimiento de las comunidades y un programa de justicia, que incluya la creación de un fondo de solidaridad por las Naciones Unidas que reciba contribuciones voluntarias de los Estados Miembros para financiar esos programas;

12. *Pide* al Secretario General que lo mantenga rigurosa y periódicamente informado de la evolución de la situación sobre el terreno, en particular del estado de los preparativos de las elecciones de 2007 y de la ejecución del mandato de la

UNMIT, y que le presente un informe antes del 1° de febrero de 2007, que incluya recomendaciones sobre las modificaciones de la envergadura, la composición, el mandato y la duración de la presencia de la UNMIT que permitan los progresos realizados;

13. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para lograr que en la UNMIT se cumpla efectivamente la política de tolerancia cero establecida por las Naciones Unidas respecto de la explotación y el abuso sexuales, incluida la formulación de estrategias y mecanismos apropiados para prevenir y detectar las faltas de conducta de toda índole, entre ellas las relativas a explotación y abuso sexuales, y responder ante ellas, y una mejor capacitación del personal para prevenir esas faltas y asegurar el pleno cumplimiento del código de conducta de las Naciones Unidas, *pide también* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias de conformidad con su boletín sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13) y lo mantenga informado, e *insta* a los países que aportan contingentes a adoptar las medidas preventivas apropiadas, incluida la capacitación para la toma de conciencia antes del despliegue, y a aplicar medidas disciplinarias y de otra índole para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de dichas conductas en que esté involucrado su personal;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---